



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Resolución Directoral Regional N° 000916 - 2026-DRELP

Santa María, **20 MAYO 2026**

Visto, la Resolución Viceministerial N° 074-2026-MINEDU de fecha 07 de mayo de 2026; el expediente N° 4306381/Documento N° 7484769 que contiene el Oficio Múltiple N° 00077-2026-MINEDU/VMGP-DIGEDD; el Documento N° 7502525, Informe N°038-GRL/DRELP/DOAIE/EPER/2026; el Documento N° 7502663, Informe N° 0367-GRL-DRELP-R.RR.HH-OAIE-2026; el Documento N° 7503730, Oficio N° 744/GRL-DRELP-OAIE/2026; y, el Documento N° 7504145, Oficio N° 1810/GRL-DRELP-OAIE/2026;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias, garantizar el normal desarrollo de las actividades técnico pedagógicas y administrativas programadas en su sede institucional y cautelar la buena marcha de la Gestión Institucional, a fin de garantizar el logro de los objetivos y metas trazadas, brindando servicio de calidad oportuna y eficiente al público usuario, acorde con los lineamientos de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";

Que, el artículo 79° de la Ley N°28044, Ley General de Educación, señala que, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Regional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, conforme al literal h) del artículo 41 de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que los profesores tienen derecho, a las reasignaciones y permutas, de acuerdo a lo establecido en dicha ley y su reglamento; y, en el artículo 67° de la ley en mención, establece que la reasignación es la acción de personal mediante la cual el profesor se desplaza de un cargo a otro igual que se encuentre vacante, en cualquiera de las áreas magisteriales, sin modificarla escala magisterial alcanzada. Se efectúa previo a los procesos de nombramiento y contratación docente, bajo responsabilidad administrativa;

Que, el numeral 154.3 del artículo 154 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2013-ED, señala que El Ministerio de Educación establecerá los lineamientos y procedimientos del proceso de reasignación; asimismo, el numeral 166.2 del artículo 166 del referido Reglamento establece que la permuta, se ejecuta una vez al año, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación, y se hace efectiva a partir del primer día de inicio de clases del periodo lectivo siguiente;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 074-2026-MINEDU, de fecha 07 de mayo de 2026, se aprueba la norma técnica denominada: "Disposiciones para el proceso de reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento", la misma que, como anexo, forma parte de la presente Resolución. Y; "Deroga la Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento", modificado por las Resoluciones Viceministeriales N° 151-2022- MINEDU, N° .058-2023-MINEDU, N° 052-2024-MINEDU y N°054-2025-MINEDU".

Que, el numeral 4.1.27 de la citada Norma Técnica entre otros puntos señala. "Reasignación: "Es la acción de personal mediante la cual el profesor que se encuentra en condición de nombrado o designado en una Institución educativa pública, programa de educación básica, UGEL, DRE u ODEC, sin interrupción del vínculo laboral, se desplaza a una plaza de destino de algunas de las citadas IGED u ODEC que cuente con una plaza



vacante y presupuestada, cumpliendo con los requisitos establecidos para cada causal y el procedimiento establecido, manteniendo las mismas características del cargo en su plaza de origen":

Que, asimismo el numeral 11.2.3. de la referida Norma Técnica, entre las responsabilidades de la DRE señala: "(...). 11.2.3 Aprobar el cronograma regional para las causales de interés personal y unidad familiar para el proceso de reasignación. (...)":

Que, mediante Oficio Múltiple N° 00077-2026-MINEDU/VMGP-DIGEDD, de fecha 08 de mayo de 2026, el Sr. Eloy Alfredo Cantoral Licla; Director General de la Dirección General de Desarrollo Docente del Ministerio de Educación, hace llegar las precisiones para el proceso de reasignación docente por las causales de interés personal y unidad familiar para el año 2026 y establecen plazos para que se lleve a cabo dicho proceso;

Que, mediante Informe N°038-GRL/DRELP/DOAIE/EPER/2026, de fecha 19 de mayo de 2026, la especialista administrativa de personal, recomienda que se disponga la aprobación y difusión del Cronograma Regional para el Proceso de Reasignación Docente por las Causales de Interés Personal y Unidad Familiar para el Año 2026, para las UGEL del ámbito Jurisdiccional de la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias;

Que, mediante Informe N°0367-GRL-DRELP-R.RR.HH-OAIE-2026, de fecha 19 de mayo de 2026, la responsable de la oficina de recursos humanos, solicita la autorización para proyectar RDR que apruebe el Cronograma Regional para el Proceso de Reasignación Docente por las Causales de Interés Personal y Unidad Familiar para el Año 2026, para las UGEL del ámbito Jurisdiccional de la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias; en este sentido, la Directora de la Oficina de Administración, Infraestructura y Equipamiento, mediante Oficio N°744/GRL-DRELP-OAIE/2026, de fecha 20 de mayo del 2026, solicita autorización para proyectar la Resolución Directoral Regional;

Que, mediante Oficio N° 1810/GRL-DRELP-OAIE/2026, de fecha 20 de mayo de 2026, este despacho autoriza la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo dispuesto por la Titular de la entidad y a lo visado por la Directora de la Oficina de Administración, Infraestructura y Equipamiento, Directora de Asesoría Jurídica; y por la Responsable de Oficina de Recursos Humanos;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; y la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y modificatorias; el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2013-ED y modificatorias, Resolución Viceministerial N°074-2026-MINEDU; y, en uso de las facultades conferidas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – APROBAR, el "CRONOGRAMA REGIONAL DEL PROCESO DE REASIGNACIÓN DOCENTE POR LAS CAUSALES DE INTERES PERSONAL Y UNIDAD FAMILIAR PARA EL AÑO 2026, PARA LAS UGEL DEL ÁMBITO JURISDICCIONAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA PROVINCIAS, en el marco de lo establecido por la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y Resolución Viceministerial N°074-2026-MINEDU y modificatoria, la misma que se detalla a continuación:

Cronograma Regional – Proceso de Reasignación Docente 2026

N.º	Actividad	Plazos (AÑO 2026)
01	Conformación de comité de reasignación	25.05.2026 al 29.05.2026
02	Instalación del comité	28.05.2026 al 01.06.2026
03	Inscripción única de postulantes	01.06.2026 al 10.06.2026
04	Verificación de cumplimiento de documentos	02.06.2026 al 12.06.2026
05	Publicación de postulantes inscritos (admitidos y observados)	15.06.2026
06	Subsanación de postulantes observados	16.06.2026 al 17.06.2026
07	Absolución de observaciones	17.06.2026 al 19.06.2026
08	Publicación final postulantes ADMITIDOS y NO ADMITIDOS	22.06.2026
09	Evaluación de expedientes ADMITIDOS	23.06.2026 al 25.06.2026
10	Publicación de postulantes APTOS y NO APTOS	26.06.2026
11	Subsanación de observaciones (NO APTOS)	30.06.2026 al 01.07.2026
12	Absolución de observaciones	01.07.2026 al 06.07.2026
13	Publicación final de postulantes NO APTOS (retirado del proceso)	07.07.2026



14	Publicación de resultados preliminares (APTOS)	07.07.2026
15	Presentación de reclamos	08.07.2026 al 09.07.2026
16	Absolución de reclamos	09.07.2026 al 13.07.2026
17	Publicación final de cuadro de méritos	14.07.2026

Etapas UGEL – Fase Única

01	Publicación de plazas	14.07.2026
02	Adjudicación de plazas	15.07.2026 al 16.07.2026
03	Emisión de Resolución por parte de la DRE o UGEL	16.07.2026 al 17.07.2026

(*) Esta publicación se tomará en cuenta solo para la Etapa UGEL

Etapas Regional – Primera Fase

01	Publicación de plazas	20.07.2026
02	Publicación de cuadro de méritos	20.07.2026
03	Adjudicación de plaza	21.07.2026 al 24.07.2026
04	Emisión de la Resolución por parte de la DRE o UGEL	22.07.2026 al 27.07.2026
05	UGEL de destino comunica a la UGEL de origen sobre la reasignación del profesor	30.07.2026 al 31.07.2026

(*) Esta publicación se tomará en cuenta solo para la Etapa UGEL

Etapas Regional – Segunda Fase

01	Publicación de plazas orgánicas vacantes	03.08.2026
02	Publicación de cuadro de méritos	03.08.2026
03	Adjudicación de plaza	04.08.2026 al 07.08.2026
04	Emisión de la Resolución por parte de la DRE o UGEL	05.08.2026 al 10.08.2026
05	UGEL de destino comunica a la UGEL de origen sobre la reasignación del profesor	10.08.2026 al 12.08.2026

Etapas Interregional – Fase Única

01	Publicación de plazas orgánicas vacantes	13.08.2026
02	Publicación de cuadro de méritos	13.08.2026
03	Adjudicación de plaza	14.08.2026 al 18.08.2026
04	Emisión de la Resolución por parte de la DRE o UGEL	17.08.2026 al 19.08.2026
05	UGEL de destino comunica a la UGEL de origen sobre la reasignación del profesor	19.08.2026 al 20.08.2026
06	Emisión final y único del proceso de reasignación	21.08.2026 al 25.08.2026

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, el obligatorio cumplimiento del cronograma aprobado mediante la presente resolución, por parte de las Unidades de Gestión Educativa Local del ámbito jurisdiccional de la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias.

ARTÍCULO 3°.- ORDENAR a la Oficina de Trámite Documentario, la derivación de la presente resolución para su notificación a los interesados y al responsable de la oficina de Informática para su publicación correspondiente en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.



[Handwritten Signature]

Dra. ARÍSTIDA RUFINA CISNEROS FLORES
 Directora del Programa Sectorial IV
 Dirección Regional de Educación de Lima Provincias

ARCF/DRELP
 HCYG/OAIE
 KLAB/R.O.RR.HH
 YAV/EPER
 C.C. Archivo

